

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2012-8974 *Decreto 36/2012, de 26 de junio, por el que se modifica el Decreto 1/2008, de 10 enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno y de la Consejería de Presidencia y Justicia y se modifican parcialmente la estructura orgánica y la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad y las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia del Gobierno, de la Consejería de Presidencia y Justicia y del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria.*

Mediante el Decreto 1/2008, de 10 enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno y de la Consejería de Presidencia y Justicia y se modifican parcialmente la estructura orgánica y la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad y las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia del Gobierno, de la Consejería de Presidencia y Justicia y del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, se creó la estructura orgánica y la relación de puestos de trabajo de la Dirección General de Justicia.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo se ha dictado sentencia de 15 de noviembre de 2011, en la que declara que no ha lugar a la casación del fallo de la Sentencia de 28 de septiembre de 2008, dictada por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el recurso nº 589/2008, que anula parcialmente el citado Decreto 1/2008, de 15 de mayo, por lo que procede su modificación.

La citada sentencia de 28 de septiembre de 2008, obliga a modificar la configuración de los puestos de trabajo 9289, 9290 y 9291, a los que han de asignarse los niveles 24, 22 y 18 respectivamente, cambiar los grupos de adscripción de A2/C1 a A1/A2, el puesto de trabajo 9289 y de C1 a A2/C1, el puesto de trabajo 9291. Así mismo ordena modificar su complemento específico de modo que en ningún caso pueda ser inferior al que percibían con anterioridad a la transferencia más la cantidad proporcional correspondiente a la dedicación II.

Por lo anterior, es preciso ejecutar el mandato judicial mediante la aprobación de un nuevo Decreto de modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo, que modifique el Decreto 1/2008, de 10 de enero, que recoja la nueva configuración de los puestos de trabajo adaptada tanto al fallo judicial como a los criterios organizativos establecidos en el Gobierno de Cantabria.

Cumplidos los trámites del Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones en su vigente redacción, y consultadas las organizaciones sindicales al amparo de lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico de Empleado Público, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de junio de 2012.

DISPONGO

Artículo Único.

Modificar el Decreto 1/2008, de 10 enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno y de la Consejería de Presidencia y Justicia y se modifican parcialmente la estructura orgánica y la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad y las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia

MARTES, 3 DE JULIO DE 2012 - BOC NÚM. 128

del Gobierno, de la Consejería de Presidencia y Justicia y del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria”, modificando la configuración de los puestos de trabajo números 9289, 9290 y 9291 conforme figura en el Anexo adjunto, con efectos desde la entrada en vigor del Decreto 1/2008, de 10 de enero.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de junio de 2012.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Juan Ignacio Diego Palacios.

La consejera de Presidencia y Justicia,
Leticia Díaz Rodríguez.

ANEXO

Se modifica el puesto de trabajo nº 9289 “Coordinador de Apoyo Técnico Informático”, que modifica los subgrupos de adscripción de A2/C1 a A1/A2, los Cuerpos de CDyTM / CTA a CFS/ CDyTM, el nivel de complemento de destino de 22 a 24 y el complemento específico de 12.055,69 a 13.199,28 euros.

Se modifica el puesto de trabajo nº 9290 “Técnico de Gestión de Sistemas” que cambia la denominación por la de “Administrador de Sistemas”, el nivel de complemento de destino de 20 a 22 y el complemento específico de 10.346,87 a 13.227,29 euros.

Se modifica el puesto de trabajo nº 9291 “Técnico Auxiliar de Informática”, que cambia la denominación por la de “Técnico Microinformático”, se abre al subgrupo A2 y al Cuerpo CDyTM, el nivel de complemento de destino de 16 a 18 y el complemento específico de 9.229,52 a 10.346,87 euros.

2012/8974

CVE-2012-8974